



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00024112-UNC-ME#BS.-

EX-2026-00024112-UNC-ME#BS

VISTO

La Resolución RESOL-2026-40-E-UNC-DE#BS, mediante la cual se autorizó la compra de insumos médicos menores para cubrir las necesidades de los meses de agosto y septiembre de 2026 para el área de fraccionamiento y extracciones; y

CONSIDERANDO

Que con posterioridad al dictado de la citada resolución se advirtió un error material en la identificación del proveedor adjudicado, consignándose erróneamente a **NIETO CÉSPEDES PABLO LUCIANO (CUIT 23-37618183-9)**, cuando debió consignarse **NIETO CÉSPEDES DIEGO IGNACIO (CUIT 20-32739977-3)**, manteniéndose inalterado el importe adjudicado;

Que, asimismo, el proveedor **SILBESTEIN LEONARDO GABRIEL** informó una modificación en la cotización correspondiente al insumo "Piseta de laboratorio x 500 ml", obrante a orden 227 del expediente de referencia;

Que, en virtud de ello, se consultó al siguiente oferente en orden de mérito, **BIO RED S.A.**, respecto de la disponibilidad de stock y el mantenimiento del precio cotizado, obrando su respuesta a orden 228;

Que, como consecuencia de ello, se confeccionó un nuevo cuadro comparativo de precios, incorporado a orden 229, del cual surge la conveniencia de modificar parcialmente la adjudicación originalmente dispuesta;

Que la modificación implica una redistribución de los montos adjudicados a los proveedores **BIO RED S.A.** y **SILBESTEIN LEONARDO GABRIEL**, manteniéndose sin modificaciones las restantes adjudicaciones;

Que, en consecuencia, el monto total estimado de la compra asciende a la suma de **Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos C/00/100 (\$1.875.552,00)**;

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender el mayor gasto que demanda la presente modificación;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución **RESOL-2026-40-E-UNC-DE#BS**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Autorizar la compra de los insumos para el sector de fraccionamiento y extracciones para cubrir las necesidades de los meses de agosto y septiembre de 2026, por un importe total de hasta Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos C/00/100 (\$1.875.552,00)."

ARTÍCULO 2º: Rectificar el Artículo 2º de la Resolución **RESOL-2026-40-E-UNC-DE#BS**, autorizando a la Tesorería del Banco de Sangre a efectivizar el pago a los proveedores, según el siguiente detalle:

- **NIETO CÉSPEDES DIEGO IGNACIO** – CUIT: 20-32739977-3 – Pesos Seiscientos Diecisiete Mil Sesenta C/00/100 (\$617.060,00).
- **BIO RED S.A.** – CUIT: 30-65922530-8 – Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Dieciocho C/41/100 (\$136.518,41).
- **SILBESTEIN LEONARDO GABRIEL** – CUIT: 20-20622267-1 – Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho C/00/100 (\$17.448,00).
- **AUSTRAL FARMA S.R.L.** – CUIT: 30-71525213-5 – Pesos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Dos C/00/100 (\$89.192,00).
- **INPAR AUTOADHESIVOS S.R.L.** – CUIT: 30-71539088-0 – Pesos Novecientos Veintitrés Mil C/00/100 (\$923.000,00).
- **DIAGNOSTIKA S.R.L.** – CUIT: 30-71569761-7 – Pesos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Tres C/59/100 (\$92.333,59).

ARTÍCULO 3º: Rectificar el Artículo 3º de la Resolución **RESOL-2026-40-E-UNC-DE#BS**, imputando el egreso por un importe total de hasta **Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos C/00/100 (\$1.875.552,00)** a la partida presupuestaria:

A.0001.070.000.000.12.16.00.00.01.00.2.9.5.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Mantener la plena vigencia de todas las demás disposiciones de la Resolución **RESOL-2026-40-E-UNC-DE#BS** que no hayan sido expresamente modificadas por la presente.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al Área Administrativa, al Área de Compras, a la Tesorería y al requirente. Cumplido, gírense las actuaciones al Área de Compras para la prosecución del trámite.

